

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-00394](#)

La Sra. Sandy Nayelis Polo Jiménez presenta acción de tutela contra el Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, al Debido Proceso, y a la Personalidad Jurídica.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a esta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por la Sra. Sandy Nayelis Polo Jiménez contra el Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordenase al Titular del Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la Accionante dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento, iniciado por Sandy Nayelis Polo Jiménez, radicada bajo el número 2020-00256. De igual forma sirva remitir un ejemplar digital del expediente. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Vincular a esta acción Constitucional a la Registradoría Nacional del Estado Civil- Dr. Alexander Vega Rocha, para que se haga parte de la presente acción Constitucional, y rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la Accionante.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Radicación Interna. T-00394-2022
Código Único de Referencia: 08001221300020220039400.

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e908e10a7a617ab0684267462da7693c83b15162a1b698a1c984dcdfc2bce18f**
Documento generado en 02/06/2022 02:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>